




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 1 de marzo de 2002 Núm. 51	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	10
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	21
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	8		

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: LE-2128/01.

Nombre y apellidos: Miguel Gómez Boo.

Domicilio: Avenida de Zamora, 103-3, Orense.

Precepto infringido: Artículo 293.1.11 Rgtº LOTT.

Sanción prevista: 30,05 euros (5.000 ptas.).

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, plaza de Regla, 2, 1º izq., León) a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 11 de febrero de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

1131

19,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

En la ciudad de León, a 27 de junio de 2001.

Habiéndose detectado, tras la incoación del procedimiento oportuno, que ha percibido prestaciones indebidas de la Seguridad Social en concepto de protección familiar, esta Dirección Provincial del INSS ha constatado los siguientes:

Hechos: Extinción de la prestación con efectos de 1-07-1996 como consecuencia de haber perdido la condición de beneficiario de la misma al dejar de estar su hija Gloria a su cargo.

Fundamentos de derecho:

- I.- El artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, con el límite de prescripción de cuatro años que establece el artículo 24 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, así como el artículo 102 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que establece la obligatoriedad de reintegrar lo indebidamente percibido.

- II.- Artículos 180 y 189 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, RD Legislativo 1/1994 de 20 de junio, BOE del día 29.

Por todo ello, esta Dirección Provincial resuelve:

Reclamar la cantidad de 167.880 ptas. correspondiente al período 1-01-97 a 31-12-00, informándole que el reintegro de dicha cantidad debe hacerlo ingresando la totalidad de la deuda en la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, en la calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS nº 0030/6032/0870274271, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del presente escrito, acreditando su pago con un justificante de ingresos y una fotocopia de la resolución, que puede presentar en cualquier oficina de la Seguridad Social (CAISS).

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (BOE del 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que esta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Admva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

1281

36,00 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5C y 33.5C del Reglamento General de Cotización y Liquidación de Otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25/01/96), se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1992 de 6 de octubre, contra el presente acto y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o administración correspondiente.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

RELACIÓN DE SUJETOS

C.CC./N.A.F.	Razón social	Localidad
24004698304	Pedro F. Fernández Trascasas	240890000
24100165211	J.V. de Antofianes del Páramo	240260000
24100652938	Agostinho Gomes Ferreira	241150000
24100816121	H.R. Canadá, S.L.	242060000
240054755366	Yolanda Yugueros Gutiérrez	240890003
240054883183	Casimiro Silván García	240140000
240058122175	Rogelio J. Morales Mora Granado	240890000
241000571168	María Pilar Bayón Arias	240890000
281010639401	José Antonio Antúnez Valdez	241150000
330098605637	Juan Carlos Castan Pérez	240890000
341000848462	Irene Arias Marne	240890000
390040832711	Rafael Pozo Obeso	240890000
1310		28,80 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al

Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena don Manuel Encarnación Veiga Madaleno, con DNI número 0X0355649-T, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena don Manuel Encarnación Veiga Madaleno, por resolución de fecha 14 de septiembre de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 11 de febrero de 2002.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1184

30,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en los expedientes de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad.

Expte.: 24 01 01 00073882.

Deudor: Ferre Fernández, Jesús.

Domicilio: C/ Cartagena 18, 1, León.

Vehículos: P8385BBG.

El Registro de Bienes Muebles de León tomará anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento, y si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si

transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de febrero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1311

45,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS".

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/00/725/10 por débitos a la Seguridad Social, contra El Madkourt Salah, con domicilio en Mansilla de las Mulas, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 12-09-01, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-1009-AH.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 13 de febrero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1285

37,60 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/811/26 por débitos a la Seguridad Social, contra Mustafha El Arrag, con domicilio en La Aldea del Puente, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de septiembre de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula O-7733-AG.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/809/24 por débitos a la Seguridad Social, contra Luis Enrique Alonso Quiñones, con domicilio en Valdemora, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de septiembre de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-3462-W.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/817/32 por débitos a la Seguridad Social, contra Gonzalo García Iglesias, con domicilio en Toralino de la Vega, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de septiembre de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-8683-AB.

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 12 de febrero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1209

48,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Gonzalo García Iglesias.
Expediente: 24/03/01/817/32.
DNI: 10.035.253 P.
C.C.C.: 240043000279.
Débitos: 1.218,44 euros.
Domicilio: Toralino de la Vega.

Deudor: Fernando Méndez García.
Expediente: 24/03/01/1246/73.
DNI: 71.868.817 G.
C.C.C.: 24102815533.
Débitos: 153,96 euros.
Domicilio: Ciñera de Gordón.

Deudor: Estelita Alonso Vidales.
Expediente: 24/03/01/1255/82.
DNI: 71.540.489R.
C.C.C.: 240038580214.
Débitos: 891,20 euros.
Domicilio: Bercianos del Páramo.

Deudor: Nicanor Juan Fuertes.
Expediente: 24/03/96/361/07.
DNI: 71.388.681 Q.
C.C.C.: 240039596488.
Débitos: 516,28 euros.
Domicilio: Matalobos del Páramo.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las no-

tificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 12 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1212

67,20 euros.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Manuel García Suárez, con expediente número 24/03/88/321/42, con domicilio en Carrocera, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 21.956,23 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa El Mastín's, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Esteban Jesús Campo González, con expediente número 24/03/99/433/63, con domicilio en Valderrueda, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 313,75 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa MR. Tratamiento Serv. y Mantenimientos, S.L., para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio

que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 12 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1211

57,60 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 4 de diciembre de 2001 se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Musical Ohrenda, S.L.

CIF: 0B24402919.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Urbana.—Vivienda, en avenida Primo de Rivera, número 2, piso 1º B, en La Bañeza.

Nº Registro: 05. Nº tomo: 1642. Nº libro: 139. Nº folio: 166. Nº finca: 6.916.

DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/01/010755905	12-12/00	0111
24/01/010873214	01-01/01	0111
		<i>Euros</i>
	Importe principal	536,53
	Recargos de apremio	107,31
	Costas devengadas	3,49
	Costas presupuestadas	601,00
	Total débitos	1.248,33

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 12 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1210

56,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/02 – Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Marchó", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 22-01-02 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del período 07/99 a 08/00 solicitado por Raesol, S.L., cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del período anteriormente citado.

Legislación aplicable:

Artículo 43 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre.

Artículos 21 y 23 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, avenida de las Huertas, 23, Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 11 de febrero de 2002.—El Director Provincial, P.D. la Directora acctal. de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

1284

33,60 euros

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de las tarjetas de transporte que asimismo se detallan:

Deudor: Transportes Manuel y Aurelio, S.L.

Último domicilio conocido: Carretera Comarcal 631-km 12,24492, Fresnedo.

Expediente: 24 02 99 00000438.

NIF/CIF: B24339277.

Fecha de embargo: 28 de enero de 2002.

TARJETAS

Nº tarjeta	Vehículo	Serie
03080017	LE-6270-C	MDP-Comarcal
0481263 5	LE-6801-AB	MDP-Comarcal
10040239	LE-6801-AB	MDP-Local (baja temporal)
10084268	LE-3518-V	MDP-Local

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 14 de febrero de 2002.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

1309

40,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

RELACIÓN DE ENVÍOS A BOLETÍN EN PRIMERA INSTANCIA:
LIQUIDACIÓN (LEÓN)

Numero acta: L/1998004700.

Expediente: L/1999002782.

F. Resol.: 19/01/2001.

Nombre sujeto responsable: Delgado González, Ramón.

Nº Patr./s.s.: 37/34125609.

NIF/CIF: 07846181-F.

Domicilio: Avda. Ingeniero Sáenz de Miera.

Municipio: 24009 León.

Importe: 1.220,58.

Materia: Liquidación.

Número de actas por página: 1.

Numero de actas por liquid.: 1.

Número total de actas: 1.

Importe liquidación: 1.220,58.

Importe total: 1.220,58.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

La Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, María Jesús Samaniego Marti.

784

20,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 kVA

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición:

Clave: C-23.811-LE.

Peticionario: Proener Ibérica, S.A., Energías Renovables.

Representante: Don José Manuel Menéndez Iglesias.

Domicilio: Hacienda de los Frailes, 1ª planta, Partida el Salt-San Juan de Alicante.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 14.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Bernesga.

Términos municipales en que radican las obras: Cuadros.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 24 de enero de 2002.-El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

1049

27,20 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Rodríguez Pérez, con domicilio en calle San Román, 8-2º, de Astorga (León), con DNI nº 29.371.872, en concepto de peticionario, en solicitud de con-

cesión de un aprovechamiento, mediante pozo ordinario, procedente del arroyo Vallellos, en el término municipal de Astorga (León), con destino a riego de 1.500 m².

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Se concede a don Juan Rodríguez Pérez autorización para derivar un caudal de 0,09 l/seg, mediante pozo ordinario, procedentes del arroyo Vallellos, en el término municipal de Astorga (León), con destino a riego de 1.500 m².

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

4ª.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo en cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, sobre Renovación de Concesiones.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6ª.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase

de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que sean de aplicación.

10ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

11ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, comunicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.-
El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

1137

82,40 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05209, C-36-01.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Emilio Oviedo Valcárcel.

DNI o CIF número: 9979463-Q.

Domicilio: 24415 Villanueva de Valdueza, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Villanueva.

Caudal solicitado: 4 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Veiga", Villanueva de Valdeusa.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego de 0,3 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la colocación de piedras en el arroyo derivando el agua hacia una acequia de conducción de 85 metros de largo que distribuye el agua por la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León) donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 29 de enero de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

846

19,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 166/01/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo compacto 1x400 kVA y red de BT en avenida de Órbigo, s/n, en Veguellina de Órbigo, Villarejo de Órbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV en doble circuito, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 225 m. Entronca en la línea que une los CT/s LE-22288 y LE-22026, discurre por las calles Doctor Fleming y avenida del Órbigo y alimentará un CT. El CT será de tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, 2 celdas de línea y una protección y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

939

33,60 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 116/01/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de adecuación de la red de baja tensión en el barrio de La Placa, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

940

29,60 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 133/01/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAT 132 kV Ponferrada/Hospital-Astorga, TM de Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistas las alegaciones presentadas por don Vicente José Alonso Alonso y corregidos los errores materiales y/o de hecho surgidos durante la tramitación del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea en doble circuito de 132 kV, entrada-salida, de alimentación a la subestación de Astorga. Estará formada por conductor de aluminio LA-280, aisladores U-70-BS y U-100-BS, cable de fibra óptica/tierra OPGW, dos apoyos, uno tipo Tejo 4000-15m y el otro tipo D-26900-12-E-3/4, 4-T y una longitud de 206 m. Entronca en el nuevo apoyo 191 bis, de la línea "Ponferrada-Hospital", discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza cañada real y alimentará la subestación de Astorga.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que, tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Corregir los errores materiales y/o de hecho y desestimar las alegaciones por no cumplir los supuestos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 29 de enero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

LAT 132 KV PONFERRADA/HOSPITAL-ASTORGA.
EXPTE.: 133/01/6340

Número: 2.

T. municipal: Astorga.

Vuelo ml: 80,65.

m² afec.: 1.613.

Nombre: Vicente José Alonso Alonso.

Domicilio: Calle Alférez Provisional, 31, local nº 15. 35100 Gran Canaria.

Uso: Cultivo.

Polígono: 11.

Parcela: 1.

Paraje: Valdecaño.

Número: 5.

T. municipal: Astorga.

Vuelo ml: 41.

m² afec.: 820.

Nombre: Desconocido.

Uso: Baldío.

Polígono: 12.

Parcela: 37.

Paraje: Salvarín.

Número: 6.

T. municipal: Astorga.

Apoyo nº: 1.

Ocup m²: 12.

Vuelo ml: 34,65.

m² afec.: 693.

Nombre: Arsenio García Jarrín.

Domicilio: Calle San Dictinio, 10. 24700 Astorga.

Uso: Baldío.

Polígono: 12.

Parcela: 39.

Paraje: Salvarín.

Número: 8.

T. municipal: Astorga.

m² afec.: 83.

Nombre: Desconocido.

Uso: Baldío.

Polígono: 12.

Parcela: 42.

Paraje: Salvarín.

941

60,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 44/01/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-110, 3 apoyos y una longitud de 392 m.

Entronca en el apoyo nº uno proyectado, discurre por terrenos comunales, cruza un arroyo, carretera N-536 y línea telefónica, y mediante un paso aéreo-subterráneo conectará con la subestación de Carucedo.

e) Presupuesto: 3.113.257 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

968

24,00 euros

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa derivada de la concesión minera denominada "Alberto" nº 14.823.

Por Decreto 265/2001, de 22 de noviembre (BOCyL nº 231 de 28-11-2001), la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa que se señalan en su anexo, derivada de la concesión minera denominada "Alberto" nº 14.823, cuyo titular es la empresa Ceranor, S.A.

En su virtud este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los derechos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un perito o notario si lo estiman oportuno.

Se podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento de actas previas.

Los levantamientos tendrán lugar el día 4 de marzo de 2002 a las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

No obstante su reglamentaria inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Diario de León*, la presente convocatoria será notificada a cada interesado mediante cédula de citación individual, significando que esta publicación se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en los casos de titulares desconocidos o paradero ignorado.

En tal expediente expropiatorio, la empresa Ceranor, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n - 1ª planta-León.

Titular catastral: César González García.

Paraje: Encuetos.

Polígono: 214.

Parcela: 35.

Hectáreas: 4,1105.

Cultivo y clase: Labor seco.

Titular aparente: César González García.

Titular catastral: Eradio Lozano Llorente.

Paraje: Encuetos.

Polígono: 214.

Parcela: 37.

Hectáreas: 2,0935.

Cultivo y clase: Labor seco.

Titular aparente: Eradio Lozano Llorente.

León, 4 de febrero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1085

27,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada de 13 de febrero de 2002, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Subinspector de la Policía Municipal, correspondiente a la oferta de empleo público de 2001, cuyo contenido es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2001

Primera.- Objeto de la convocatoria.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y promoción interna de 2 plazas de Subinspector de la Policía Municipal, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotada con las retribuciones del Grupo C, establecidas en el vigente acuerdo marco.

Segunda.- Requisitos exigidos.- Además de los exigidos con carácter general, los aspirantes a la plaza objeto de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar desempeñando como funcionario en propiedad un plaza en el Ayuntamiento de Ponferrada, de la Subescala de Servicios Especiales, categoría Oficial de la Policía Municipal, siempre que se posea una antigüedad mínima de dos años en el desempeño de dicho empleo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

B) Carecer de nota desfavorable en el expediente personal derivada de sanción grave o muy grave impuesta mediante expediente disciplinario, que se encuentre sin cancelar.

C) Haber superado el curso de ascenso a Subinspector de la Policía Municipal y tenerlo actualizado.

D) Presentación memoria profesional relacionada con el cargo a desempeñar.

No obstante, podrán participar en la convocatoria aquellos funcionarios de la corporación que sin estar en posesión del título exigido de bachiller superior, FP2 o equivalente, cuenten con al menos, diez años ininterrumpidos de servicios en propiedad dentro de la Subescala de Servicios Especiales, Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

La promoción se regirá por lo establecido en el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Formación Profesional.

Tercera.- Fase de selección.- El sistema de acceso para la promoción interna revestirá la modalidad de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.- Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Baremo de méritos:

A) Servicios.- Cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la categoría desde la que se concurra: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Titulación académica: Estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 0,5 puntos. Esta valoración se realizará sobre un solo título.

C) Cursos oficiales.- Cursos oficiales relacionados con la plaza objeto de convocatoria:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,20 puntos, como máximo, por curso.

- Cursos de 30 o más horas: 0,30 puntos, como máximo, por curso.

- Cursos de 100 o más horas: 0,50 puntos, como máximo, por curso.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Cuarta.- Calificación.-

A) Para la valoración de los méritos, el cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de títulos y documentos acreditativos de

los alegados conforme a estas bases se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitud.

La calificación total del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Para resolver los empates que se puedan producir en las calificaciones definitivas se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el empleo desde el que se concurre y, en el caso de ser este igual, la mayor edad del aspirante.

b) Fase de oposición.- Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Exposición oral y defensa de memoria profesional ante el Tribunal Calificador, durante un máximo de 30 minutos.

Segundo ejercicio.- Elaboración durante un período máximo de dos horas de un supuesto práctico relacionado con la Organización y Operativa Policial.

Se valorará en este ejercicio la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de la legislación que estimen oportuna.

Quinta.- Calificación de los ejercicios

5.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo aquellos en que las bases específicas determinen su calificación mediante apto o no apto.

5.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

5.3.- No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos, y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán tener una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

5.4.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y en los lugares en que se realicen las pruebas.

5.5.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.- Calificación total y definitiva de los aspirantes:

6.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por valoración de los méritos en la fase de concurso.

6.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Séptima: Tribunal.

7.1.- Composición.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal del Área.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

- Dos Concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de gobierno y otro en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

7.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

7.3.- Publicación de la composición del Tribunal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

7.4.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente o Secretario, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas serán hechos públicos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

8.3.- Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4.- Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

8.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubie-

ran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el números de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, a efectos de formalización del correspondiente contrato laboral con aquellos aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima.- Presentación de documentos.

10.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General acreditativo de la condición de funcionario de la subescala administrativa del aspirante propuesto.

10.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá formalizarse el correspondiente contrato laboral y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Undécima.- Toma de posesión.

11.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles de su notificación.

11.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado, o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subiguiente nombramiento conferido.

Duodécima.- Impugnación de la convocatoria.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

Decimotercera.- Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

- * El Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/95.
- * Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- * Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- * Real Decreto 896/91, de 7 de junio.
- * Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23*/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- * Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

Contra la presente resolución cabe interponer directamente recurso de reposición, ante el mismo órgano esta resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases, o, potestativamente, recurso contencioso admi-

nistrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases.

ANEXO

PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL

Programa de la convocatoria.

Tema 1.- Organización de la Policía Municipal. Régimen orgánico. Clasificación y funciones. Situaciones e incompatibilidades.

Tema 2.- La jerarquía. Mando, autoridad y jefatura. Régimen interno del Cuerpo de Policía Municipal.

Tema 3.- Selección y acceso al Cuerpo de Policía Municipal. Formación profesional. Efectivos. Plantillas, Tendencias actuales en la organización de la Policía Municipal.

Tema 4.- Saludos: sus clases. Tratamientos. Presentaciones. Parte de servicio: redacción y trámite de los mismos. Formularios y ejemplos.

Tema 5.- La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas básicas de actuación.

Tema 6.- La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Municipal.

Tema 7.- Multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

Tema 8.- Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas. Decreto 159/94, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la referida ley.

Tema 9.- Ordenanzas municipales. Reglamento del servicio de auto-taxi. Ordenanza municipal del mercado de abastos. Ordenanza de protección de espacios públicos.

Tema 10.- Consideraciones generales sobre el Derecho Penal y sus principios y normas fundamentales, especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las leyes penales especiales.

Tema 11.- El delito y la falta penal. Autoría y participación. Circunstancias eximentes. Atenuantes y agravantes: especial referencia a la legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.

Tema 12.- Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 13.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos.

Tema 14.- Técnica de tráfico: concepto, finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación del tráfico. Objetivos principales de la ordenación del tráfico. Sus diferencias, medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación del tráfico. Cometidos de la Policía Municipal en materia de técnica de tráfico.

Tema 15.- Conceptos básicos más usuales en la técnica de tráfico: velocidad, intensidad, densidad, capacidad de una vía y nivel de servicio. Índice de gestión.

Tema 16.- Control automático del tráfico. Control de una red mediante semáforos en los cruces. Desviaciones automáticas del tráfico.

Tema 17.- Legislación sobre tráfico en España. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias. Normas locales.

Tema 18.- Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: control y límites: prioridad de paso. Señales de advertencia. Disciplina de carril. Zonas de incertidumbre.

Tema 19.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipos y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de: agentes, semáforos, verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de señales.

Tema 20.- Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento de sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles o carriles. Ventajas de transportes colectivos.

Tema 21.- Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: permisos y licencias de

conducción. Relativos a vehículos automóviles y remolques: matrícula, documentación, alumbrado y señalización, accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 22.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos: ejecución y apremio.

Tema 23.- Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados: modo de actuar en cada caso.

Tema 24.- Concepto de accidente en general y de accidente de tráfico en particular. Unidades de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico.

Tema 25.- Información e investigación de un accidente. Diferencia entre uno y otro concepto. Autoridades y organismos competentes en la investigación del accidente. Datos a recoger y recopilar.

Tema 26.- Deberes de investigador al llegar al lugar del accidente: primeras medidas de seguridad. Riesgo de incendio. La señalización y rescate de ocupantes. Control de tráfico. Transporte de heridos.

Tema 27.- Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de los diferentes TAS. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcohóímetros: descripción general y forma de actuar. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Infracción al Código de la Circulación que lleva aparejada la obligación de la prueba.

Tema 28.- Relaciones entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad. Las competencias de las comunidades autónomas en relación con la Policía Local. Las juntas locales de seguridad.

Tema 29.- La Policía Judicial: misiones e integrantes de la misma. La seguridad ciudadana. La Policía Municipal y la seguridad ciudadana.

Tema 30.- Manifestaciones, reuniones y concentraciones; normativa legal y estrategia policial para la defensa del ejercicio de estas libertades.

Tema 31.- La función preventiva de la Policía. La Policía de Barrio: su necesidad y funciones. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación.

Tema 32.- La problemática social de la droga. Influencia de la drogadicción en la delincuencia. Instrumentos actuales de apoyo al drogodependiente. Influencias sociales en el desarrollo de la delincuencia juvenil.

Tema 33.- Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.

Tema 34.- Reglamento de Armas y Explosivos.

Tema 35.- Concepto de Transmisiones. Red de transmisiones y medios que la componen. Canal de trabajo y de reserva. Malla libre y malla dirigida. Frecuencia de trabajo y de reserva. Indicativos y códigos. Comunicaciones símplex, y semidúplex y dúplex.

Tema 36.- Principios de organización de una red de comunicaciones policiales. Disciplina y jerarquía de malla. Normas de utilización y comportamiento de una red de radio.

Ponferrada, 13 de febrero de 2002.-El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

1325 319,20 euros

Por don Juan A. Prieto Silva, actuando en representación de Neumáticos Villaverde, S.L., se ha solicitado licencia actividad taller lavado-engrase vehículos, con emplazamiento en Lago Carucedo-Embalse de Bárcena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día

siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de febrero de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1367 12,80 euros

Por don Francisco Domínguez Rodríguez, se ha solicitado licencia de actividad naves explotación ganadera, con emplazamiento en Monte de Arriba, Dehesas.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de febrero de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1368 12,00 euros

Resolución de 14 de febrero de 2002 del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para proveer 5 plazas de Oficiales de la Policía Municipal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para proveer 5 plazas de Oficial de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la defensa de la Memoria Profesional ante el Tribunal Calificador el día 25 de marzo de 2002, a las 9.30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con DNI o documento que les identifique fehacientemente.

Cuarto: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Don Ismael Álvarez Rodríguez.

Suplente: Don Ricardo Miranda González.

Vocales: Titular: Don Darío Martínez Fernández.

Suplente: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

-Por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Don Fidel Cerezales González.

-Por la Junta de Personal:

Titular: Doña Elena García Ordás.

Suplente: Don Abel Abella Corral.

-Funcionarios:

Titular: Don Arturo Pereira Cuadrado.

Suplente: Don Aquilino Borraz Álvarez.

Titular: Don José Reguera Blanco.

Suplente: Don José Osorio Orallo.

1387 31,20 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de re-

clamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Clínica de hemodiálisis.
Bajo en carretera de Pandorado, nº 76-80.
Solicitada por Asdho, S.A.
Astorga, 13 de febrero de 2002.-El Alcalde (ilegible).
1334 8,80 euros

VILLABLINO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, el expediente de modificación de tasas y precios públicos siguientes, así como sus respectivas ordenanzas reguladoras:

TASAS

- * Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- * Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado.
- * Ordenanza reguladora del funcionamiento y tasa del servicio de cementerio municipal.
- * Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de extinción de incendios y otros servicios especiales.
- * Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
- * Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal.
- * Ordenanza reguladora de la tasa por asistencia a la escuela municipal de música.
- * Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- * Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y dominio público local.

PRECIOS PÚBLICOS

* Ordenanza reguladora del precio público por la realización de obras de abastecimiento de agua, alcantarillado y otros servicios de obras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública del expediente durante treinta días, cuyo plazo comenzó el día 2 de enero y terminó el día 5 de febrero, ambos de 2002, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional antes citado, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica el siguiente anexo comprensivo de las modificaciones llevadas a cabo en las respectivas ordenanzas.

El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

ANEXO

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

El artículo 6º queda redactado como sigue:

Artículo 6º.-

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

Tarifas mensuales:

Concepto	Importe, euros
a) Viviendas, basuras domésticas	3,60
b) Fruterías, pescaderías, carnicerías y otros comercios de alimentación, excluidos supermercados	8,80
c) Supermercados de hasta 150 m ² de superficie útil	32,00
d) Supermercados de más de 150 m ² de superficie útil	63,00

Concepto	Importe, euros
e) Hoteles, residencias de menos de 25 plazas	11,40
f) Hoteles, residencias de más de 25 plazas	34,00
g) Bares sin servicio de comedor	8,80
h) Restaurantes o bares con servicio de comedor	10,70
i) Salas de fiestas y casinos, pubs o bares musicales	47,30
j) Oficinas de hasta 150 m ² , locales comerciales distintos de los anteriores y recogida de residuos no domésticos	8,30
k) Oficinas de más de 150 m ²	30,00
l) Oficinas de más de 500 m ²	60,00
m) Recogida de residuos médicos o higiénicos	8,30
n) Locales y dependencias destinados a servicio de empresas mineras, no oficinas	34,00

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La precedente ordenanza, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, se entenderá definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

El artículo 5º queda redactado como sigue:

Artículo 5º.- 1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.500 pesetas (9,02 euros).

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

	Importe, euros
1. Por cada vivienda o local independiente, de carácter no industrial o comercial:	
a) Primer bloque: hasta 10 m ³ de agua consumida, por usuario y mes	0,77
b) Segundo bloque: Por cada m ³ de exceso sobre los 10 primeros, por usuario y mes	0,08
2. Por cada local industrial o comercial:	
a) Primer bloque: hasta 15 m ³ de agua consumida por usuario y mes	1,65
b) Segundo bloque: Por cada m ³ de exceso sobre los 10 primeros, por usuario y mes	0,12

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturado por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínimo exigible.

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La precedente ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de diciembre de 2001, se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse, no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

El artículo 7º queda redactado como sigue:

Artículo 7º.- Los precios de las concesiones a perpetuidad son:

a) Para panteones	1.262,00 euros
-------------------	----------------

b) Para sepulturas	315,00 euros
c) Para nichos	95,00 euros

Los artículos 9º, 10º y 11º y 17º quedan redactados como sigue:

Artículo 9º.- La construcción de sepulturas se efectuará por el servicio municipal o empresa designada por el Ayuntamiento al efecto. El precio será el de coste, y queda fijado para el año 2002, teniendo en cuenta la valoración de la construcción, en ochocientos cincuenta y ocho euros (858 euros) por unidad. No obstante estos precios experimentarán un aumento anual del 5 por ciento.

Artículo 10º.- La construcción de sepulturas es competencia exclusivamente municipal. Sólo en casos excepcionales, y previa autorización, se permitirá la construcción por particulares. En este caso se tramitará como obra, debiendo obtener la preceptiva licencia municipal y abonando los derechos que correspondan. Para este fin no se admitirán valoraciones por debajo de los 750 euros.

Artículo 11º.- La construcción de nichos es competencia exclusivamente municipal. Los precios de los nichos dependerán de los costes reales de construcción, sin que puedan tener un precio superior a su coste.

Los nichos construidos por el Ayuntamiento durante el año 2002 tendrán un precio de setecientos ochenta y nueve euros (789 euros) unidad, que equivale a su precio de coste.

Los precios indicados experimentarán un aumento anual del 5 por 100.

Artículo 17º.- Por cada permuta que se conceda de sepulturas o nichos se abonarán 30 euros.

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La precedente ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de diciembre de 2001, se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse, no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

El artículo 6º queda redactado como sigue:

Artículo 6º.- 1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúan.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Personal:

a) Por cada bombero, por cada hora o fracción	15,75 euros
b) Por cada conductor, por cada hora o fracción	15,75 euros
c) Por cada capataz, por cada hora o fracción	23,98 euros

Epígrafe 2º: Material:

a) Por cada vehículo, por cada hora o fracción	54,00 euros
b) Por cada autobomba, por cada hora o fracción	67,50 euros

Epígrafe 3º: Desplazamientos:

a) Por cada vehículo que actúa y por cada km de recorrido, computándose ida y vuelta	0,50 euros
--	------------

3. La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los tres epígrafes de la tarifa.

Epígrafe 4º: Servicios especiales:

a) Recogida de animales muertos en el casco urbano	31,55 euros
b) Recogida de animales muertos fuera del casco urbano	31,55 euros + kilometraje a razón de 0,50 euros/km

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La precedente ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de diciembre de 2001, se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse, no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El artículo 3º queda redactado como sigue:

Artículo 3º.-

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

	Importe, euros
A) Consumo doméstico (aplicable exclusivamente a viviendas)	
1. Primer bloque: hasta 10 m ³ de agua consumida, por usuario y mes	2,22
2. Segundo bloque: por cada m ³ de exceso sobre los 10 primeros, hasta 20 m ³ , por usuario y mes	0,39
3. Tercer bloque: por cada m ³ de exceso sobre los 20 anteriores, por usuario y mes	0,47
B) Otros usos (locales, industrias, cocheras, chabolos, comunidades, etc.)	
4. Primer bloque: hasta 15 m ³ de agua consumida, por usuario y mes	5,20
5. Segundo bloque: por cada m ³ de exceso sobre los 15 primeros, hasta 30 m ³ , por usuario y mes	0,52
6. Tercer bloque: por cada m ³ de exceso sobre los 30 anteriores, por usuario y mes	0,64
C) Tasa por acometidas, corte y enganche de suministro	
1. Por cada baja o alta de suministro	12,00
2. Por cada acometida de agua que se haga a la red general, por una sola vez	36,00

La facturación y cobro de consumo de agua será, como mínimo, de 10 m³ por abonado y mes para consumo doméstico, y de 15 m³ para consumo industrial.

El artículo 5º queda redactado como sigue:

Artículo 5º.-

1.- Para ser abonado al servicio de suministro domiciliario de agua de este Ayuntamiento deberán los interesados solicitarlo de esta entidad, que facilitará el presupuesto de la acometida y las condiciones de ésta, al objeto de que sea adoptado o rechazado por el peticionario, en cuyo presupuesto se incluirán, además, las cantidades correspondientes por "tasa por acometidas". Una vez concedida la instalación de un nuevo contador, o el disfrute de un contador ya instalado, en aquellas viviendas en las que el usufructuario no sea el propietario de la misma, el solicitante, previamente al enganche, efectuará un depósito de cuarenta y ocho (48) euros, en concepto de fianza, que le serán reintegrados en el momento en que deje de ser usuario del mencionado contador, si no hubiera lugar a su retención.

2.- Será obligatoria la instalación de un contador por todo abonado al servicio.

En edificios donde existan viviendas y locales se instalará un contador para cada vivienda, que, en el caso de ser varias, se instalarán en batería en un local de planta baja, y que tendrá fácil acceso para su revisión y lectura. Asimismo, los locales y comunidades dispondrán de un contador para cada uno de ellos que, preferentemente, se instalarán en el mismo local que el de viviendas, y, si ello no fuera posible, se instalarán en la fachada a fin de facilitar su revisión y lectura.

En chabolos, cocheras, naves, etc., el contador se instalará en un lugar que sea accesible desde la vía pública, sin necesidad de entrar dentro de la finca.

El abonado que desee causar alta o baja en el suministro deberá notificarlo al Ayuntamiento con una antelación de cinco días. Antes

de proceder al corte del suministro el abonado deberá presentar justificante del pago de la última factura de consumo.

3.- El pago del contador será a cargo del propietario de la vivienda, establecimiento mercantil o industrial o local de cualquier tipo en que haya de instalarse. El contador será de las dimensiones que señale la Sección de Vías y Obras del Ayuntamiento y, necesariamente, ha de estar verificado por la Delegación de Industria de la Provincia, estando únicamente legitimado para la instalación de contadores el servicio de Agua de este Ayuntamiento y cualquier instalador autorizado. En el supuesto de que sea necesario instalar un nuevo contador por avería del existente, el abonado deberá solicitar la sustitución por uno nuevo. Si esta sustitución se hace por profesional ajeno al Ayuntamiento, una vez realizada deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder al precinto del contador. Todos los contadores instalados serán precintados, y la manipulación de los precintos, la sustitución de un contador sin autorización, y la falta de comunicación de la sustitución efectuada, supondrá la sanción de ciento cincuenta (150) euros, pudiendo dar lugar al corte del suministro, previo expediente tramitado al efecto con audiencia del interesado.

4.- Si en edificio de varias viviendas se hiciera una instalación para parte de ellas, en la batería de contadores se dejarán taponados y precintados para, en su día, instalar los contadores y efectuar las tomas para el resto de las viviendas, quedando terminantemente prohibido efectuar las tomas de agua en otro lugar que no sea el señalado para instalar la batería de contadores.

5.- Los gastos de instalación del contador, reparación y, en su caso, sustitución del mismo por otro nuevo, serán de cargo del respectivo propietario. La Sección de Vías y Obras de este Ayuntamiento será el único autorizado a disponer lo preciso para la reparación del contador y adoptará las medidas necesarias para evitar la interrupción del suministro. El importe de estos gastos será pagado por el interesado en el plazo de ocho días desde la fecha en que se le notifique su importe, y la falta de pago dará lugar a su exacción por la vía de apremio.

6.- Durante el tiempo que un abonado, por cualquier causa, dispusiese del servicio de suministro de agua sin contador, pagará mensualmente una cantidad igual a la que haya satisfecho en el mismo periodo del año anterior, incrementada en un 25 por ciento.

7.- El servicio de suministro de agua potable no alcanza al riego de huertos, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos o cualquier otro uso que no sea el contenido en las tarifas, sin perjuicio de que se puedan permitir tales usos cuando ello no perjudique el normal abastecimiento. La infracción a los bandos o disposiciones que el Alcalde, en uso de sus competencias, pueda dictar en esta materia, será sancionada con multa de trescientos (300) euros, previo expediente en que se acredite la infracción con audiencia del interesado.

La disposición adicional queda redactada como sigue:

Disposición adicional

La precedente ordenanza, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión del 14 de diciembre de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública durante treinta días y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, siendo de aplicación desde el día de su entrada en vigor.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

El artículo 4º queda redactado como sigue:

Artículo 4º.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1ª.- Tarifa especial anual para vecinos:	
Bono individual. A partir de los 18 años	31,50 euros
Bono familiar. Unidad familiar	37,80 euros
2ª.- Tarifa general trimestral:	
Bono individual. A partir de los 18 años	36,00 euros
Bono familiar. Unidad familiar	45,00 euros
3ª.- Tarifa especial trimestral de temporada para vecinos:	
Bono individual. A partir de los 18 años	19,00 euros
Bono familiar. Unidad familiar	25,00 euros

4ª. Tarifa general diaria:

Bono diario individual. A partir de los 18 años 3,00 euros

5ª.- Escuelas deportivas, cuota mensual:

Gimnasia de pesas	9,60 euros
Kárate adultos	6,60 euros
Kárate infantil	4,50 euros
Gimnasia rítmica	6,30 euros
Aerobic	6,30 euros
Gimnasia de mantenimiento	6,30 euros
Baloncesto	4,50 euros
Fútbol sala	4,50 euros
Montañismo	4,50 euros
Otras escuelas	4,50 euros

5ª.- Los menores de 18 años, los desempleados hasta los 25 años que no perciban subsidio de desempleo, y los pensionistas con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, tendrán acceso gratuito a las instalaciones. Dicha gratuidad no alcanza a la pertenencia o asistencia a las escuelas deportivas.

6ª.- Para la tarifa 1ª (bonos anuales) se tomará como periodo irreducible el año natural, excepto en el caso de altas en que se prorrateará por meses. Las bajas surtirán efecto el primero de enero del año siguiente al en que se soliciten. De no solicitar la baja, con entrega del carnet de socio, se entenderá a todos los efectos que el interesado desea seguir como socio, aun cuando no haga uso de las instalaciones, persistiendo la obligación de satisfacer la correspondiente cuota.

7ª.- Por la cesión a particulares para la celebración de actividades: cuando se celebren actividades, para acceder a las cuales haya de adquirirse una localidad en taquilla o taquillas fuera del recinto, el solicitante u organizador del acto vendrá obligado a ingresar el 10 por ciento de la recaudación correspondiente al número de asistentes al acto.

Los gastos de personal y mantenimiento ocasionados por actividades fuera del horario a que se refiere el artículo 5º de esta ordenanza correrán a cargo del solicitante.

El solicitante u organizador vendrá obligado a ingresar previamente, y en concepto de garantía, un depósito de 60,00 euros si el acto no excede de seis horas, y de 120 euros, cuando dicha duración no exceda de doce horas, tiempo que se establece como duración máxima de un acto o espectáculo, con el fin de no entorpecer la normal actividad de las instalaciones. En el campo de fútbol y el pabellón, la duración máxima, dentro del horario de funcionamiento, será de dos horas.

Dichos depósitos se devolverán una vez ingresada la liquidación de la participación, si no hubiera lugar a su retención, sin perjuicio de la exigibilidad del importe de los daños que excedieran de aquella cantidad.

El artículo 5º queda redactado como sigue:

Horarios y criterios de distribución del mismo.

Artículo 5º.- El horario de funcionamiento de las instalaciones será el siguiente:

A.- Del 1 de octubre al 30 de julio:

1.- Días lectivos:

Apertura	9,00 horas
Cierre	22,00 horas

2.- Domingos y festivos:

Mañana	de 11,30 a 14,00 horas
Tarde	de 17,00 a 20,00 horas

B.- Del 1 de julio al 30 de septiembre:

1.- Días lectivos:

Apertura	9,30 horas
Cierre	22,30 horas

2.- Domingos y festivos:

Apertura	11,00 horas
Cierre	20,00 horas

El artículo 15º queda redactado como sigue:

Normas de gestión

Artículo 15º.- 1.- Las cuotas por entrada diaria se recaudarán en el momento de acceder al recinto, en taquilla, y los bonos se recaudarán, mediante recibos, en la Depositaria Municipal.

Semanalmente, se ingresarán las cuotas recaudadas en la Depositaria de Fondos, dependencia que ejercerá el oportuno control de la recaudación, sin perjuicio de las funciones fiscalizadoras que corresponden a la Intervención de Fondos.

2.- Para la tarifa 5ª, las cuotas se considerarán devengadas a la solicitud de la utilización que se presente, y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por las oficinas municipales.

3.- Las cuotas devengadas y no satisfechas serán tramitadas para su ejecución por la vía de apremio, y las personas que se encontraran en situación de apremiadas por esta tasa tendrán prohibición absoluta de acceso y uso de las instalaciones del recinto.

4.- La falta de pago de cualesquiera de los bonos que se especifican en las tarifas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del artículo 4º de esta Ordenanza, originará la baja automática como usuario, con prohibición de acceso a las instalaciones. La falta de pago de dos cuotas mensuales de escuelas deportivas originará la baja en la misma y por tanto la prohibición de asistir a dichas clases.

5.- No obstante, previa solicitud de los interesados, la Alcaldía podrá disponer la cesión gratuita o concierto para el uso de las instalaciones por los alumnos de los centros escolares oficiales que radiquen en el término municipal de Villablino.

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La precedente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

El artículo 3º queda redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuanía

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán mensualmente las siguientes:

- * Sección de acordeón 15,75 euros
- * Sección de guitarra 15,75 euros
- * Sección de piano, solfeo y coral 15,75 euros

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La precedente ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de diciembre de 2001, y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que en su caso se presenten, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

El artículo 4º queda redactado como sigue:

Cuanía

Artículo 4º.- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tarifa primera.- Por entrada de vehículos con carácter permanente (hasta 3 m lineales de anchura):

- a) Por cada paso o entrada, en la zona de San Miguel y restantes núcleos del municipio, excepto Villablino, al año 44,17 euros

- b) Por cada paso o entrada, en núcleo de Villablino, al año 61,21 euros
- c) Por exceso de tres metros en la anchura del paso, se abonará una cuota proporcional a dicho exceso, según resulte de la aplicación de esta tarifa, más un recargo del 50% sobre el importe de este exceso.

Tarifa segunda.- Por reserva de espacios en la vía pública y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo y otros aprovechamientos especiales:

- a) Hasta cinco metros lineales de anchura, al año 173,54 euros
- b) Por exceso de cinco metros, se abonará una cantidad al año proporcional a dicho exceso con recargo del cincuenta por ciento.

Tarifa tercera.- Por reserva de espacios que se concedan en la vía pública y terrenos de uso público, para carga y descarga de mercancías:

- a) Con carácter de utilización permanente, por metro lineal y día 0,19 euros
- b) Con limitación de horario, hasta un máximo de cuatro horas diarias por metro lineal y día 0,09 euros

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La precedente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de diciembre de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública durante treinta días y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y DOMINIO PÚBLICO LOCAL

El artículo 3º queda redactado como sigue:

Cuanía

Artículo 3º.- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2.- No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicio de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será, en todo caso y sin excepción alguna, el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece mediante norma reglamentaria de la Administración del Estado.

3.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Ocupación del suelo:
 - * Por cada poste de madera, al año 6,00 euros
 - * Por cada poste metálico o de cemento, al año 11,00 euros
 - * Por cada transformador eléctrico, al año 21,00 euros
 - * Por cada castillete, apoyo compuesto o apoyo de elemento de transporte aéreo, al año 15,00 euros
 - * Por cada báscula o aparato automático, al año 30,00 euros
 - * Por cada metro lineal de riel, al año 2,00 euros
- b) Ocupación del vuelo:
 - * Por cada metro lineal de cable aéreo conductor de baja tensión o telefónico, al año 0,60 euros
 - * Por cada metro lineal de cable aéreo conductor de alta tensión, al año 2,00 euros
 - * Por cada palomilla, sujetador, caja de amarre, distribución, registro, limitador de corriente u otros elementos análogos, al año 3,30 euros
 - * Por cada metro lineal de cable aéreo integrante de elementos de transporte mecánico aéreo, al año 5,80 euros

c) Ocupación del subsuelo:

* Por cada metro lineal de cable de baja tensión, al año	0,16 euros
* Por cada metro lineal de cable de alta tensión, al año	0,50 euros
* Por cada transformador eléctrico, al año	10,80 euros

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La presente ordenanza, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del 14 de diciembre de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública durante el plazo de treinta días a que deberá someterse, y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, para continuar rigiendo hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS DE OBRAS

El artículo 4º queda redactado como sigue:

Artículo 4º.- Tarifas

Las tarifas que se establecen son las siguientes:

Medios humanos:

	Precio en euros
Para el servicio de desatranque de alcantarillas y monda de pozos negros:	
1. Mano de obra de oficial, cada hora	23,16
2. Mano de obra de peón ordinario, cada hora	19,31
Para el servicio de acometidas de abastecimiento y alcantarillado, instalación de contadores y similares:	
1. Mano de obra de oficial, cada hora	13,25
2. Mano de obra de peón ordinario, cada hora	11,04
Maquinaría:	
1. Martillo rompedor, cada hora	5,45
2. Vehículo ligero tipo Land Rover, cada hora	6,00
3. Camioneta IPV, cada hora	15,90
4. Dumper 100 kg, cada hora	3,98
5. Retropala hasta 1 m ² de cuchara o máquina multiuso, incluyendo el conductor, cada hora	38,30
6. Camión motobomba, incluye conductor, cada hora	53,64
7. Camión contra incendios, incluye conductor, cada hora	53,64
8. Salida camión motobomba, incluye conductor, cada hora	83,49

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final:

La precedente ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de diciembre de 2001 se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse, no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1152 470,40 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de enero de 2002, se han aprobado las altas, bajas y modificaciones del Padrón sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2002, procediéndose a su exposición pública, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer los recursos que se indican a continuación:

-Reposición que regula la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya sido resuelto expresamente.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (BOE 167, de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

-Cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino, 19 de febrero de 2002.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

No habiéndose formulado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto General de 2002, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 293, de fecha 24 de diciembre de 2001, se ha elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, y 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público. Resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

CAPÍTULO DE INGRESOS

	Euros
1.-Impuestos directos	22.387,70
2.-Tasas y otros ingresos	9.015,18
4.-Transferencias corrientes	111.331,48
5.-Ingresos patrimoniales	37.971,94
6.-Enajenación de inversiones	12.020,24
7.-Transferencias de capital	198.333,99
Total	391.060,53

CAPÍTULO DE GASTOS

	Euros
1.-Gastos de personal	29.281,31
2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	67.764,11
3.-Gastos financieros	4.507,59
4.-Transferencias corrientes	19.532,89
6.-Inversiones reales	264.445,32
9.-Pasivos financieros	5.529,31
Total	391.060,53

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario.

Funcionario de carrera:

1 Secretario-Interventor (Funcionario de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional).

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Nombramiento definitivo, y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Calzada del Coto y Gordaliza del Pino.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Pudiendo interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

1494

27,20 euros

VALDERREY

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a.-Certificado de nacimiento.
- b.-Informes de buena conducta expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.
- c.-Certificado de empadronamiento.
- d.-Certificado de antecedentes penales.

Valderrey, 19 de febrero de 2002.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento de Valderrey ha adjudicado con fecha 14 de febrero de 2002 las obras de "Desglosado nº 5 del proyecto de obras de urbanización del polígono (UE-1)" a la empresa Construcciones Sindo Castro, S.A., CIF A-24023293, por un importe de 75.820,60 euros.

Valderrey, 15 de febrero de 2002.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

1483 13,00 euros

RIEGO DE LA VEGA

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de actividad para tanatorio-velatorio con emplazamiento en la calle Encinal, número 7-9, de la localidad de Riego de la Vega, por don Delfín González García, DNI/NIF: 10096173-R, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993, de 21 de octubre), se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 15 de febrero de 2002.-El Alcalde, O.P. el Secretario, José Raimundo López Fernández.

1369 12,00 euros

LA ROBLA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones para presidir las mesas de contratación en materia de subastas y concursos para la venta, adquisición, arrendamiento, obras, servicios y suministros.

En su consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículos 41.3, 43, 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero.-Delegar en el Teniente de Alcalde y Concejales de Hacienda, don Constantino Gago Alonso, la presidencia de las mesas de contratación que se constituyan en materia de subastas y concursos para la venta, adquisición, arrendamientos, obras, servicios y suministros.

Segundo.-La delegación comprende todas las facultades de dirección y gestión que como Presidente de la mesa de contratación le puedan corresponder.

Tercero.-La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del señor Concejales Delegado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

La Robla, 4 de febrero de 2002.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.-Ante mí: El Secretario, José Luis Iglesias Fernández.

1370 13,20 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Advertido error en el anuncio publicado el 19 de julio de 2001, en lo relativo a la superficie total del inmueble número 1, por el presente se rectifica el mismo, en el sentido de que debe decir:

Superficie total: 304 metros cuadrados.

Superficie construida: 285 metros cuadrados.

Santa Colomba de Curueño, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

1371 1,80 euros

LUYEGO

Habiéndose solicitado por doña Teresa García Abajo el cambio de titularidad para el ejercicio de café-bar La Rusa, sito en la calle Real, nº 2, de Tabuyo del Monte, del que es propietaria, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Luyego de Somoza, 15 de febrero de 2002.-La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

1372 8,00 euros

LA VECILLA

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2002, aprobó el Padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua del 4º trimestre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Transcurrido un mes a contar desde el siguiente al de la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que contará a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Del 25 de febrero al 25 de abril de 2002.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco de Santander.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 16 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1374 7,40 euros

La Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2002, dictaminó favorablemente la cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2001, integrada por los documentos a que hacen referencia los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto establece el artículo 193.3 de la citada Ley, la cuenta general, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 días más los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen convenientes.

Se entenderán interesados las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el Presupuesto respectivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 151 de la citada Ley.

La Vecilla, 16 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1375 3,80 euros

BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo de la tasa por asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de diciembre 2001 y por importe de 1.256,09 euros.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002 y corregido error material en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del año 2001, y por importe de 115.744,64 euros.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la Guardería Infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondientes al mes de enero de 2002 y por importe de 2.379,62 euros.

-Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondientes a:

Puestos interiores abajo, enero 2002: 871,49 euros.

Puestos interiores arriba, enero 2002: 601,00 euros.

Puestos exteriores, enero 2002: 1.380,64 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

-Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

-Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra las liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Para los recibos de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre del año 2001, el cobro en periodo voluntario queda abierto desde el día 15 de febrero de 2002 hasta el día 15 de marzo de 2002, ambos inclusive.

Para el resto de los padrones o listados de contribuyentes, deberá realizarse en los siguientes plazos:

-Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 15 de febrero de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.
1376 29,60 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2002, aprobó el "Expediente de modificación de crédito 1/2002: crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado, se entenderán definitivamente aprobados.

Bembibre, 14 de febrero de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.
1327 6,00 euros

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2002, el proyecto de la obra denominada Pavimentación de calles en el municipio de Valderrueda, nº 28, Plan Especial Municipios Desfavorecidos 2001, elaborado por los Ingenieros de Caminos, C. y P., Rogelio H. de la Parra Villa y José Antonio Alonso Herrerías, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres (13.333.333) pesetas, 80.134,94 euros.

Queda aquel expuesto al público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, aportar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, 19 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

* * *

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2002, dentro del Programa de Promoción del Desarrollo Económico Alternativo de las Zonas Mineras del Carbón, Miner 2001, el 2º lote del proyecto de la obra denominado "Valderrueda, abastecimiento a Taranilla, Renedo, San Martín y otros", elaborado por los Ingenieros de Caminos, C. y P., Rogelio H. de la Parra Villa y José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 487.000 euros (81.029.982 pesetas).

Queda expuesto al público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, y, en su caso, aportar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, 19 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

* * *

En consonancia con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2002, se someten a una fase de información pública los expedientes de devolución de avales que a continuación se identifican, quedando expuestos al público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los que resulten afectados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

-Aval pavimentación c/ La Mina, en Soto de Valderrueda:

Interesado: Contratas Lucas Renedo, S.L. (CIF número B24308934).

Importe: 200.000 ptas.

Nº aval: 285632/0104.0058.99120.997746, de 30 de abril de 1999.

-Aval instalación de contadores en la red de abastecimiento de agua en Taranilla:

Interesado: Sr. don Victorino Tejerina García (NIF nº 9581404-H).

Importe: 240.000 ptas.

Nº aval: 50/2000/3030507824, de 5 de junio de 2000.

Valderrueda, 19 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

1377 11,20 euros

CABAÑAS RARAS

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2002 se aprobó el proyecto denominado "Pavimentación calle de las Piscinas, en Cabañas Raras", redactado por el Arquitecto Técnico don José Luis Difiñero Álvarez, por un importe de veinte mil setecientos seis euros (20.706 euros), lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, si procedieren, que se presentarán por escrito en el Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 12 de febrero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

1326 2,00 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

No habiendo sido posible practicar notificación personal a don José María Álvarez Díez, DNI número 9.686.724-K, por ser su domicilio desconocido, por medio del presente edicto se le hace saber que:

Por doña Josefa González Rodríguez, con DNI 35.989.926-D y con domicilio en la localidad de Llamas de la Ribera, se ha solici-

tado licencia para la actividad de explotación de producción y ceba de pollos de avestruz, con emplazamiento en la parcela 58 del polígono 32 del catastro de rústica de la localidad de Llamas de la Ribera.

Y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Cortes de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se notifica a Ud. como titular colindante al lugar de emplazamiento de dicha actividad, para que durante el plazo de quince días pueda presentar por escrito, en el Registro General de este Ayuntamiento y horas de 10 a 14, cuantas observaciones o alegaciones estime pertinentes.

Lo que participo a Ud. al tiempo de informarle que el expediente que se instruye podrán examinarlo en la oficina municipal y horario anteriormente consignado.

Lo que se le notifica mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Llamas de la Ribera, 14 de febrero de 2002.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

1329

21,60 euros

ARGANZA

Por don Óscar González Aostri, mayor de edad, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en local de la calle Arriba, s/n, de la localidad de Canedo, de este municipio.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arganza, 14 de febrero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

1331

11,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0201398/2000.

Procedimiento: Cognición 18/1994.

Sobre: recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Francisco Javier Sánchez Pérez, María Lourdes Fernández González, Juan Sánchez Valle.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de cognición 18/1994, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Francisco Javier Sánchez Pérez, María Lourdes Fernández González, Juan Sánchez Valle, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril a las 9.30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber

depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.—Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

1.—Urbana, solar en el barrio de Santiago de Castro, antes San Martín, antes Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de unos ciento setenta metros cuadrados. Es la finca registral número 21.234, al folio 163 del libro 187 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 946 del archivo. Inscripción primera, valorado en 93.156,88 euros.

2.—Rústica.—Tierra de regadío al sitio de El Lago, término de Columbianos, Ayuntamiento de Ponferrada, de dos áreas, ochenta y una centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados. Es la finca registral número 17.074, al folio 124 del libro 152 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 891 del archivo, valorada en 21.035,42 euros.

Dado en Ponferrada a 11 de febrero de 2002.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

1452 56,80 euros

NIG: 24115 1 0202501/2000

Procedimiento: Cognición 330/1997

Sobre: recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: Francisco Feliz Marqués

Procurador: Tadeo Morán Fernández

Contra: Ángel Caramés Trillo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de cognición 330/1997 a instancia de Francisco Feliz Marqués, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Ángel Caramés Trillo, con domicilio en calle La Cerámica, número 6, Matachana (Castropodame), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril a las 10.00, con las condiciones siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, resguardo que se ampliará en un 10% para el caso de tratarse de bienes inmuebles, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate, ascendiendo dicho porcentaje al 70% para el caso de los bienes inmuebles.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, ascendiendo dicho porcentaje al 70% para el caso de los bienes inmuebles.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.—Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vehículo Volkswagen LE-0701-AB, valorado en 3.005,06 euros.

Finca rústica, registral número 8238, en el municipio de Castropodame, paraje San Pelayo (Matachana), referencia registral 24051000000MK, polígono 26, parcela 829, superficie de 13 áreas y 95 centiáreas. Inscrita al tomo 1554, libro 69, folio 137. Valorada en 15.025,30 euros.

Dado en Ponferrada a 11 de febrero de 2002.—M/—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

1453

54,40 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0401677/1998

Sobre: Juicio ejecutivo 168/1995.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procuradora: María Isabel Macías Amigo.

Contra: Luis Vega Marqués, María del Carmen Potro Martínez, Vemarfi, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 168/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., y en el que es parte la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su calidad de tercerista de mejor derecho, contra Luis Vega Marqués, María del Carmen Potro Martínez y la entidad Vemarfi, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero de 2002 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 2148 0000 17 0168 95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (75% del tipo), sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Tercero: Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha

hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Cuarto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinto: Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Este edicto servirá de notificación en forma a los demandados, en caso de no poder ser notificados de forma personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.-Solar sito en Villablino, c/ Sitio Espinedo, s/n, de una superficie de 2.589 m². Inscrita en el Registro nº 2 de Ponferrada, al tomo 1.361, libro 131, folio 48, finca registral nº 13.042.

Tipo para la subasta: 28.500.000 ptas.

2.-Local comercial sito en Villablino en la planta baja, finca nº 34 del bloque I del edificio de Avda. Sierra Pambley, s/n, de una superficie útil de 125,88 m², inscrita al tomo 1.383, libro 139, folio 92, finca registral nº 13.907.

Tipo para la subasta: 5.300.000 ptas.

3.-Local comercial en planta baja, finca nº 35, del bloque del I del edificio en Villablino, Avda. Sierra Pambley, s/n, de una superficie útil de 237,77 m², inscrita al tomo 1.383, libro 139, folio 93, finca registral nº 13.908.

Tipo para la subasta: 9.400.000 ptas.

4.-Local comercial en planta baja, finca nº 27-B, del edificio en el término de Villablino, Avda. Sierra Pambley, s/n. Tiene una superficie útil de 84 m². Inscrita al tomo 1551, libro 178, folio 224, finca registral nº 18.429

Tipo para la subasta: 3.300.000 ptas.

5.-Local de la planta baja del bloque II, finca nº 28 del edificio sito en Villablino, Avda. Sierra Pambley, s/n, con una superficie útil de 60,60 m², inscrita al tomo 1392, libro 144, folio 189, finca registral nº 14.440.

Tipo para la subasta: 1.800.000 ptas.

6.-Local de la planta baja del bloque II, finca nº 27, del edificio en término de Villablino, Avda. Sierra Pambley, s/n, con una superficie útil de 67,98 m², inscrita al tomo 1392, libro 144, folio 188, finca registral nº 14.439.

Tipo para la subasta: 2.050.000 ptas.

7.-Local de la planta baja del bloque II, finca nº 26 del edificio sito en Villablino, Avda. Sierra Pambley, s/n, de una superficie útil de 92,75 m², inscrita al tomo 1392, libro 144, folio 187, finca registral 14.438

Tipo para la subasta: 2.800.000 ptas.

8.-Local de la planta baja del Bloque I, finca nº 15 del edificio sito en Villablino, Avda. Sierra Pambley, de una superficie útil de 116,49 m², inscrita al tomo 1392, libro 144, folio 163, finca registral 14.427.

Tipo para la subasta: 4.700.000 ptas.

9.-Local de la planta baja del bloque I, finca nº 14, del edificio en el término de Villablino, Avda. Sierra Pambley, con una superficie útil de 107,17 m², inscrita al tomo 1392, libro 144, folio 162, finca registral nº 14.426.

Tipo para la subasta: 4.300.000 ptas.

10.-Local de la planta baja del bloque II, finca nº47, del edificio sito en Villablino, avenida Sierra Pambley, con acceso por la calle de nuevo trazado y con una superficie útil de 53,60 m², inscrita al tomo 1.384, libro 140, folio 49, finca registral 13.986.

Tipo para la subasta: 1.600.000 ptas.

11.-Local de la planta sótano primero, finca nº 26 del edificio en término de Villablino, Avda. de Sierra Pambley, con una superficie útil de 466,82 m², inscrita al tomo 1.384, libro 140, folio 6, finca registral nº 13.965.

Tipo para la subasta: 9.400.000 ptas.

12.-Solar en el término de Villablino, al sitio de Los Travesedos. Tiene una superficie de 329 m², inscrita al tomo 1.107, libro 90, folio 145, finca registral 7.824.

Tipo para la subasta: 9.700.000 ptas.

13.-Solar en término de Villablino, al sitio Travesedos, tiene una superficie de 1.305,16 m², inscrita al tomo 1.383, libro 139, folio 53, finca registral 13.872.

Tipo para la subasta: 22.100.000 ptas.

14.-Departamento señalado con el nº 3, en la buhardilla, bloque uno, finca nº 68 del edificio sito en Villablino, entre la Avda. de la Constitución, c/ Vega de Palo, Avda. de Laciana y calle peatonal, con una superficie de 50 m², inscrita al tomo 1410, libro 149, folio 23, finca registral 15.130.

Tipo para la subasta: 1.500.000 ptas.

15.-Departamento señalado con el nº 1, en buhardilla, bloque uno, finca nº 66 del edificio en Villablino, c/ Vega de Palo, inscrita en el tomo 1410, libro 149, folio 21, finca registral 15.128.

Tipo para la subasta: 2.250.000 ptas.

16.-Local de la planta baja del bloque II, finca nº 50 del edificio en Villablino, Avda. Sierra Pambley, con una superficie de 186,76 m², inscrita al tomo 1384, libro 140, folio 52, finca registral 13.989.

Tipo para la subasta: 5.600.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 27 de noviembre de 2001.-Doy fe.

La Magistrado Juez, Nuria Goyanes Gavelas.-La Secretaria (ilegible).

433

112,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200060/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 52/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Rivacom 2000, S.L., UTE ATAC León.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Noelia Cabero González contra Rivacom 2000, S.L., UTE ATAC León, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 52/2002, se ha acordado citar a Rivacom 2000, S.L. y UTE ATAC León, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 2002 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rivacom 2000, S.L., y UTE ATAC León, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 19 de febrero de 2002.-El Secretario Judicial (ilegible).

1504

26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo (Francisco Sánchez-Friera), contra la empresa Discovery Construcción Arquitectural, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 8-2-02 en cuya parte dispositiva entre otros se dice así:

“A) Declarar al ejecutado Discovery Construcción Arquitectural, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 25.885,59 euros = 4.307.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Se requiere a las responsables subsidiarias INSS y TGSS para que dentro del plazo de quince días hagan efectiva a Asepeyo de las cantidades anteriormente expresadas, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho conforme al artículo 285 de la L.P.L.... Recurso reposición... cinco días ante este Juzgado...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a datos de persona.

Firma (ilegible).

1271

16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Quindós Abramo, contra la empresa Secundino Ferreiro López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 8-2-02 en cuya parte dispositiva entre otros dice:

“A) Declarar al ejecutado empresa Secundino Ferreiro López, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 351.411 ptas. = 2.112,02 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente... recurso reposición plazo cinco días este Juzgado...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a datos de persona.

Firma (ilegible).

1273

12,80 euros

NÚMERO UNO DE JEREZ

(Cádiz)

Procedimiento: Cantidad 297/2001. Negociado: DE.

NIG: 1101244S20011000272.

De: Ana María Matachana Rodríguez.

Contra: Despensa de León, S.L.

EDICTO

Don Eloy Fernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Jerez.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 297/2001 se ha acordado citar a Despensa de León, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 2002 a las 10.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Caribe, s/n, debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Despensa de León, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 15 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

1505

20,80 euros

Anuncios Particulares

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

Solicitada la devolución de la fianza, que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida, don Julio Antonio García Merino, Notario que fue de Benilloba (Colegio Notarial de Valencia), Teba (Colegio Notarial de Granada), Belorado (Colegio Notarial de Burgos), Santa Comba (Colegio Notarial de Coruña), Olivenza (Colegio Notarial de Cáceres), Béjar, Ponferrada y León (Colegio Notarial de Valladolid), se hace público por el presente a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 16 de octubre de 2001.—El Decano, José Luis Prada Pérez-Moneo.

1037

9,60 euros

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA HOLGA

Quilós

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga de Quilós, a junta general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2002, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el bar Daniel, de Quilós, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Segundo.—Ingresos y gastos año 2001. Estado de cuentas.

Tercero.—Informes de la Junta de Gobierno.

Cuarto.—Elección de la nueva Junta de Gobierno.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Quilós, 8 de febrero de 2002.—El Presidente (ilegible).

1092

11,20 euros

PRESA FORERA

Llamas, Quintanilla, Carrizo, La Milla

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convocó a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, el domingo 31 de marzo del año 2002, a las 12 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.

2.—Estado de cuentas.

3.—Lectura de solicitudes.

4.—Asuntos presentados por el Sindicato.

5.—Ruegos y preguntas.

Carrizo, 11 de febrero de 2002.—El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

1167

15,20 euros